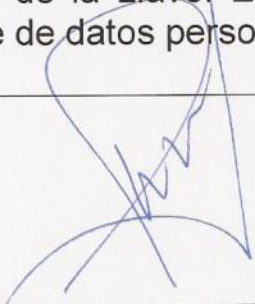


I. El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:	<p style="text-align: center;">DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS</p>
II. La identificación del documento:	<p style="text-align: center;">Exp DDU 83-2017 RESOLUCIÓN</p>
III. Partes o secciones protegidas, o páginas que lo conforman:	<p>ELIMINADO: Página 1: Nombre y Matrícula, Página 3: Nombre. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.</p>
IV. Fundamento Legal y Motivación:	<p>Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.</p>
V. Firma autógrafa del Titular:	
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	<p>Acuerdo No. 16/2017 de fecha 25 de abril de 2017.</p>

Xalapa, Veracruz, a diez de marzo de dos mil diecisiete.-----

Visto el estado que guarda el expediente **DDU 83/2017** iniciado con motivo de la queja presentada por la alumna [REDACTED] con matrícula [REDACTED], mediante escrito de fecha cinco de febrero del año en curso, vía correo electrónico y conforme a los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

1.- En su correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2017, la alumna [REDACTED], expone: “quiero compartirles el oficio que lleve al director de mi facultad, el Lic. Evaristo Hernández Quiroz, el cual no me fue recibido ni firmado, el día viernes pasado acudí a su oficina después de hablar con mi tutora para exponer mi situación esperando ser escuchada y atendida puesto que se cometió un injusto error conmigo en la E.E de operatoria 3, pero lo que recibí fue un rotundo rechazo a mis peticiones, el director me dijo que yo había ido a destiempo y que pasara a hablar con la secretaria académica la Lic. Cecilia del Socorro García Moreno para que me explicara mi situación, la cual me dijo que no podían hacer ya nada porque ya era otro semestre, me negaron cualquier tipo de ayuda u otras opciones, cabe mencionar que mi tutora también trato de hablar con ellos y todas las respuestas tanto para ella como para mi han sido un NO. El Doctor Evaristo Galindo Mota encargado de esta materia subió las calificaciones casi al final de la primera mitad del intersemestral un día viernes y después las quito, así que espere el fin de semana tratando de localizarlo pero me rechazo las llamadas y dejo en visto mis mensajes en whatsapp, cuando volvió a poner las calificaciones la calificación era la misma así que acudí a mi facultad pero ya no había nadie pues habían salido de vacaciones, seguí tratando de localizar al doctor pero me rechazo las llamadas, por ello espere a regresar a clases para exponer mi problema y no logro absolutamente nada puesto que su actitud es intransigente, les pido su ayuda porque estoy muy desesperada y siento mis derechos pisoteados, menciono también que al Doctor Evaristo Galindo se le han levantado ya otros oficios por el mismo problema y considero necesita atención para que no se vuelvan a cometer las mismas injusticias como está pasando conmigo, no se a que procede el hecho de mandarle una carta a ustedes pero temo a las represalias a continuación les dejo mi oficio y espero su ayuda urgentemente, buenas tardes.”-----

2.- Esta Defensoría registró la queja bajo el número de Expediente **DDU83/2017** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.- - - - -

3.- Con fecha 7 de febrero de 2017 se procedió a solicitar un informe justificado al Director de la Facultad de Odontología, campus Poza Rica- Tuxpan, rendido mediante oficio USC/PR-T/0422 de fecha 2 de marzo y enviado vía correo electrónico con fecha 6 del mismo mes, del año en curso, manifestando: "... en el reclamo del resultado de la calificación de la experiencia educativa Operatoria III impartida por el docente Evaristo Galindo Mota; tiene evaluación ordinaria de fecha 8 de Diciembre de 2016 y las calificación fueron inscrita en acta el día 15 de diciembre de 2016, marcada dentro del término establecido para el catedrático con categoría a tiempo por el estatuto Académico y de Alumnos. Como es de su conocimiento y de acuerdo al calendario oficial de la Universidad Veracruzana, la Facultad de Odontología de la Región Poza Rica Tuxpan, entro en función de sus labores Administrativas y Académicas para el periodo febrero-julio2017, a partir del día 02 de febrero de 2017; Por lo tanto se hace saber que de acuerdo a la resolución tomada por el Honorable Consejo Técnico de esta facultad que esta solicitud de reclamo del resultado de la evaluación, no procede por la razón que excede el tiempo establecido para ser atendida, como lo marca artículo 57 del Estatuto de los Alumnos de la Universidad Veracruzana; ya que fue recibida hasta el día 10 de febrero de 2017 por la Dirección de esta Entidad Académica; dos meses después de haber sido la evaluación ordinaria de la Experiencia Educativa Operatoria III..."- - - - -

CONSIDERANDO - - - - -

I.- Que la Defensoría de los Derechos Universitarios es competente para conocer la substanciación del presente procedimiento en términos de lo dispuesto por los artículos 320, 321, 325, 330, 332 y 333 del Estatuto General; así como las disposiciones del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.- - -

II.- Que al respecto el primer párrafo del artículo 57 del Estatuto de los Alumnos 2008, señala: "El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva."- - - - -

III.- Que de acuerdo con el dispositivo anterior, el plazo no mayor a tres días hábiles, fue excedido por la alumna, actualizando con ello la preclusión de su derecho, es decir, el transcurso del tiempo lleva a producir la consolidación de la

situación y extinguiendo su derecho.- - - - -
Por lo expuesto, fundado y motivado se;- - - - -

- - - - - **RESUELVE** - - - - -

PRIMERO.- Analizadas los documentos que integran el expediente en que se actúa y con fundamento en los artículos 8 fracción I y 15 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se determina que no existen elementos válidos que demuestren la existencia de una violación a derechos o procedimientos objeto de nuestra competencia por la Facultad de Odontología, campus Poza Rica - Tuxpan; por lo tanto su queja se declara **infundada**. - - - - -

SEGUNDO.- Esta Autoridad ordena remitir el presente expediente al archivo como asunto total y definitivamente concluido.- - - - -

Así lo resolvió y firma el Defensor de los Derechos Universitarios Mtro. Jorge Luis Rivera Huesca con su Defensora Adjunta, Mtra. Lucy Velasco Hernández.-
Notifíquese a las partes. - - - - -

En catorce de marzo de dos mil diecisiete, se envía oficio número **DDU/067/2017** vía Hermes con folio **OGJC1478-17** al Mtro. Evaristo Hernández Quiroz Director de la Facultad de Odontología, Región Poza Rica - Tuxpan, con copia para el alumna [REDACTED] vía correo electrónico, del que se agrega al expediente.- Conste.- - - - -

ELIMINADO: Página 1: Nombre y Matrícula, Página 3: Nombre. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.